



**A LA FISCALIA GENERAL DE DELITOS
MEDIOAMBIENTALES DE JAEN**

ANA MARIA TELLO MARTINEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 25.920.227-D y domicilio a efectos de notificaciones en la Urbanización Jabalcuz, zona Jerez, nº 39 de Jaén, actuando en nombre y representación de la **Plataforma Ciudadana de Jabalcuz**, provista de CIF G23588254, lo que acredito mediante copia de inscripción que acompaño al cuerpo del presente escrito; ante la Fiscalía General de Delitos Ecológicos, con el debido respeto, comparezco y, como mejor proceda en derecho, vengo a interponer **DENUNCIA** de los que hechos que a continuación se exponen, por si los mismos fuesen constitutivos de infracción administrativa o penal.

Se basa la presente denuncia en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En los últimos años, desde 1997 que se iniciaron las obras relativas al Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto del Balneario y Jardines de Jabalcuz -con aprobación de distintas modificaciones en los años 1993, 1995, 1996 y 1999-, y en concreto la urbanización del mismo, así como la construcción de las más de 220 viviendas previstas a lo largo de sus distintas aprobaciones, la zona ha sido "el cortijo particular de algunos" que han visto como podían actuar a sus anchas sin que desde ninguna administración se les requiriera ni fiscalizara los trabajos que realizaban. Máxime cuando determinadas administraciones tienen como OBLIGACION legal controlar, inspeccionar y fiscalizar el planeamiento así como las obras que hayan sido objeto de licencia, además de, por supuesto las que no la tienen.

SEGUNDO.- Con relación a las aguas subterráneas se han "secuestrado", haciendo un uso particular de manera absolutamente ilegal, anulando manantiales, conduciendo otras para bien particular de ciertas personas....

TERCERO.- Tala de árboles indiscriminada. Especialmente se han realizado talas en el ámbito del cauce del Arroyo de los Baños.

CUARTO.- Evacuación de escombros en el ámbito del cauce del Arroyo de los Baños.

QUINTO.- Formación de una cantera ilegal, para extracción de áridos, dentro del ámbito del Suelo no Urbanizable de Especial Protección (en adelante SNUEP).

SEXTO.- Invasión de la vía pecuaria con escombreras, caminos, parcelas residenciales, sondeos, depósitos de aguas, etc..

SEPTIMO.- Vertidos ilegales de aguas fecales al cauce del Arroyo de los Baños.

OCTAVO.- Supuesta ampliación, entendemos sin licencia ni autorización competente (Comisión de Urbanismo), de la delimitación del suelo urbano con terrenos incluidos en SNUEP.

NOVENO.- Supuesta actuación fraudulenta por el ofrecimiento para su venta de parcelas no sujetas a ningún documento de planeamiento aprobado.

Por lo tanto, el objeto de la presente denuncia es poner en conocimiento de la Autoridad competente los hechos relatados, por si fuesen constitutivos de infracción penal.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA FISCALIA GENERAL DE DELITOS MEDIOAMBIENTALES DE JAÉN, tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompaña, lo admita y, teniendo por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo, acuerde tener por formulada denuncia en los términos señalados, por si la misma fuese constitutiva de infracción penal.

Por ser de hacer en justicia que pido en Jaén, a 16 de febrero de 2007.

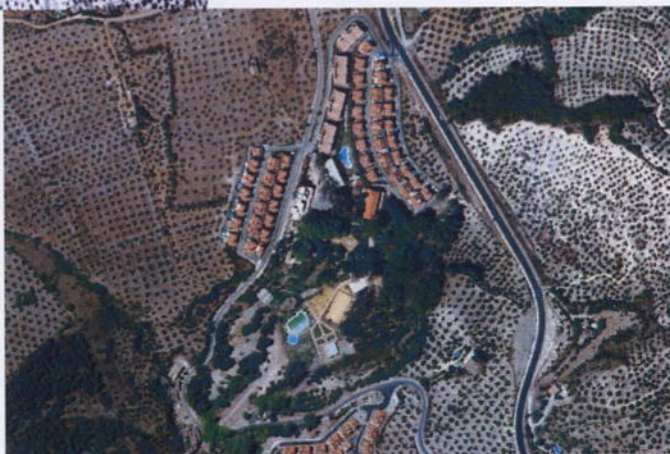
Fdo. Ana M^a Tello Martínez

Presidenta de la Asociación
Plataforma Jabalcuz



Sobre la tala de árboles, ya en los inicios de la ejecución del Plan Especial, se taló una importante masa forestal, produciendo resultados como los de abajo.

Si se pudiera observar a lo largo del tiempo podríamos ver algo así:



¡ Parece mentira que sea un Plan Especial de Protección y Mejora cuando la actividad urbanística y constructiva ha machacado el paraje!.



Se puede apreciar el inexorable avance en la destrucción de masa forestal en el Arroyo Baños fundamentalmente, provocado por la mano humana. Ni que decir tiene que influye negativamente en el microsistema existente desde tiempos atrás.



Sobre la evacuación de escombros en las márgenes del Arroyo Baños, se está llevando a cabo casi desde los inicios de la urbanización, como muestra la siguiente fotografía:

Sin embargo, y a pesar de habersele comunicado a la empresa promotora una Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sancionando y requiriendo la restitución del orden alterado, aún hoy día se siguen produciendo estos escombros.





Y todo esto está fotografiado un año después de la siguiente fotografía, y que si se hubieran tomado las medidas correspondientes quizás no hubiera sido tan dramático:



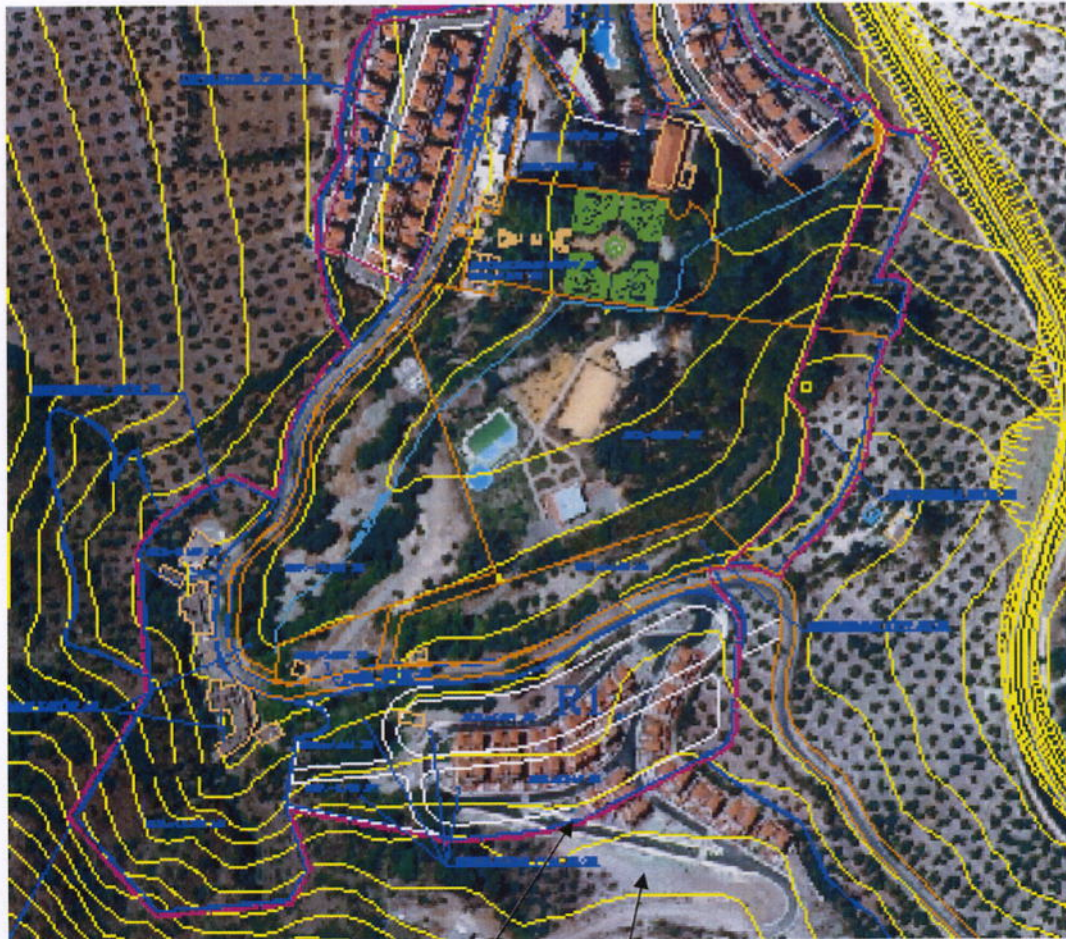
La cantera creada en suelo no urbanizable especialmente protegido y puesto en conocimiento de la Delegación de Medio Ambiente, habiéndose incoado a tal respecto expediente sancionador, no hace sino demostrar el claro desprecio de la entidad promotora por el medio ambiente.



La invasión de la vía pecuaria con depósitos, caminos, parcelas residenciales y escombreras manifiesta nuevamente el ansia de “urbanizar” a costa de “lo que sea”.



La ampliación de la delimitación del suelo urbano, modificando el Plan Especial, sin autorización previa entendemos, queda perfectamente definido con el documento siguiente, donde tanto las líneas de color magenta como las azules no coinciden con la delimitación real y actual del suelo urbano:



Límite "legal" del Suelo Urbano

Límite "caprichoso" del Suelo Urbano

